



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### **ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, relativo a la encuesta de las Bases Provisionales y del Proyecto de concentración parcelaria del subperímetro de secano de la zona de Alfambra y a la información pública de su Estudio de impacto ambiental.**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Alfambra (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 103/2011, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 16 de mayo).

Primero.— Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 103/2011, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón que declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Alfambra (Teruel), el Director General de Desarrollo Rural autorizó la ejecución de dicha concentración por el procedimiento simplificado.

Segundo.— Que con fecha 4 de julio de 2019, la Comisión Local ha autorizado la encuesta de las Bases provisionales de Concentración Parcelaria de la citada zona y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 y 197, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, es preciso que las Bases provisionales y el Proyecto de concentración parcelaria se sometan a encuesta de los interesados en la citada concentración, y que el estudio de impacto ambiental sea objeto de información pública.

Tercero.— Que con fecha 10 de octubre de 2019, el Director General de Desarrollo Rural ha autorizado la realización de dichos trámites, lo que se hace público mediante anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" y mediante avisos insertos tres días consecutivos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfambra.

Cuarto.— La documentación estará expuesta para su examen, en el citado Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sito en c/ San Francisco, número 1, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio, plazo en el que se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, que se formularán por escrito, se dirigirán al Servicio Provincial de Teruel y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La consulta de los documentos que componen las Bases provisionales implica que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

Quinto.— En horario de atención al público, los interesados en el proceso de concentración parcelaria podrán examinar los documentos indicados, principalmente sobre la clasificación de tierras propias o ajenas, advirtiéndose a todos que, una vez firmes las Bases no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para realizar la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración parcelaria con la mayor exactitud y justicia posibles, sobre la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo, las superficies y el valor de la tierra y los gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad figuran para cada parcela y finca de reemplazo, y sobre aspectos ambientales, si bien la documentación referente al estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de la citada concentración parcelaria podrá ser examinada por cualquier persona física o jurídica.

Teruel, 25 de octubre de 2019.— El Director del Servicio Provincial, Pedro Manuel Polo Íñigo.